

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NUEVA SERIE.—AÑO XII. }

Quito, viernes 13 de Enero de 1888.

NUM. 355.

CONTENIDO.

RELACIONES EXTERIORES.

1 La Legación del Ecuador en Lima: comunica que el Sr. Dr. D. Celso Bamba-rén, y el Sr. Dr. D. Carlos G. Pimentel han aceptado el primero el cargo de De- legado al Congreso Sanitario Americano, y el segundo el de Secretario, ambos *ad-honorem*.—Copias de las respectivas comunicaciones.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

2 Acuerdo del I. Concejo Municipal del cantón de Loja: eleva á parroquia civil la sección de Nambacola, siendo su cabecera el cantón del mismo nombre.
3 Id. id. de Otavalo: que reglamenta la recaudación del impuesto á la venta por menor de toda clase de licores naciona- les y extranjeros.
4 Oficio del Señor Gobernador de la pro- vincia de Imbabura: comunica que el Sr. Benjamín A. Galindo acepta el des- tino de Comisario de Policía del cantón de Cotacachi.

OBRAS PÚBLICAS.

5 Oficio del Sr. Gobernador de la provin- cia de Manabí: transcribe el Sr. Jefe Político del cantón de Santa Ana, quien informa acerca de las obras municipales que están á terminarse.
6 Idea del Señor Gobernador de la pro- vincia de Tungurahua: da razón del estado de las obras públicas del cantón de Pellole en Noviembre del año último.
7 Id. id.: acompaña copia del cartel que se ha fijado convocando empresarios para la construcción de un camino de he- rradura de Baños al Topo.—Cartel.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

8 Oficio del Señor Gobernador de la pro- vincia de El Oro: propone los sujetos que juzga idóneos para Superiores y Profesores del Colegio Nacional "Nueve de Octubre" de Machala.
9 Resumen del movimiento administrati- vo en los tres Ministerios durante la segunda quincena de Diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA.

10 Oficio del Señor Gobernador de la pro- vincia de Cañar: acompaña copia del acta de remate del impuesto á la intro- ducción de aguardientes.—Acta.—Con- testación.
11 Id. del Sr. Gobernador de la provincia Bolívar: acompaña el Reglamento dado por la Junta Administrativa provincial para la recaudación del impuesto al aguardiente.—Reglamento.—Contesta- ción.
12 Razón del producto del diezmo de cañe- o de Guayaquil en los años de 1885, 1886 y 1887.

MINISTERIO DE GUERRA.

13 Oficio del Señor Comandante General del Distrito de Cuenca: transcribe el del Señor Comandante de armas de Lo- ja, quien á su vez lo hace de la comuni- cación del Señor Prefecto de Píura, que manifiesta su gratitud por los bon- dadosos conceptos del Supremo Gobier- no expresados por haber cumplido el antedicho Señor Prefecto con los debes- res de neutralidad.

INSECCION.

14 La Agricultura.

RELACIONES EXTERIORES.

Legación del Ecuador.—Lima, Dicie- mbre 27 de 1887.

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

Señor.—Tan luego como recibí el tele- gramma de S. E. el Presidente de la Re- pública, fechado el 20 de los corrientes, me dirigí al Sr. Dr. D. Celso Bamba-rén, comunicándole que nuestro Gobierno ha- bía tenido á bien nombrarle para Delega- do al Congreso Sanitario Americano que debe reunirse en esta Capital el 2 de Ene- ro próximo.

Igual notificación hice al Sr. Dr. D. Carlos G. Pimentel, designado como Se- cretario.

Ambos facultativos han aceptado *ad honoram* sus respectivos cargos y contesta- do en los términos constantes en las copias que acompaño.

El Representante por parte de Bolivia se halla ya en esta Capital y el de Chile, según noticias, debe estar ya en camino.

Con sentimientos de distinguida con- sideración me suscribo de U. H. muy obsecuente seguro servidor.

Por ausencia del Ministro, el Secretario de la Legación, *Julio H. Salazar*.

Legación del Ecuador.—Lima, Dicie- mbre 21 de 1887.—Al Sr. Dr. D. Celso Bamba-rén.—Tengo la honra de poner en conocimiento de U. que mi Gobierno, mediante cablegrama de ayer, ha tenido á bien anunciar á la Legación que ha- biéndose fijado en la ilustrada persona de U. para que se sirva representar al Ecuador como Delegado al Congreso Sanitario Sud-Americano que debe reu- nirse el 2 de Enero entrante, el Ministe- rio respectivo enviará próximamente, por el correo, las credenciales de estilo, lo mismo que el nombramiento de Secreta- rio hecho á favor del Sr. Dr. D. Carlos G. Pimentel.—Al comunicar á U. esta resolución, creo un deber mío manifes- tarle que ella há, seguramente, emanado del convencimiento que tiene el Gobierno Ecuatoriano de la alta ilustración y com- petencia de U., así como de las generales simpatías que, con tanto merecimiento, supo U. conquistarse durante su larga permanencia en esa importante sección de la vecina República, en donde, por otra parte, ha tenido ocasión de estudiar y ex- perimentar las condiciones climatológicas que la caracterizan.—Si, como espero, se dignase U. aceptar el cargo conferido, podrá servir el presente oficio de título suficiente para el caso de que se reuniera dicho Congreso antes de la llegada de las credenciales. A este fin he prometido dar aviso del particular al Excmo. Gobierno de esta República, tan pronto como ob- tenga contestación de U.—Con especia- les consideraciones, me es grato suscri- birme de U., muy obsecuente servidor.—Firmado.—Julio H. Salazar, Secretario de la Legación.

Lima, Diciembre 22 de 1887.—Al Se- ñor Don Julio H. Salazar, Secretario de la Legación del Ecuador.—P.—Señor:—Acepto gustoso la alta honra que el Su- premo Gobierno del Ecuador me ha con- ferido, nombrándome para representar á esa República en el Congreso Sanitario Sud-Americano, que próximamente va á reunirse en esta Capital.—Le suplico á U. participe á su ilustrado Gobierno mis agradecimientos por el alto honor que me dispensa, haciéndome represen- tante de los intereses sanitarios de un

pueblo que tan cordialmente aprecio y por los que velaré con el empeño que ellos merecen.—Me congratulo del nom- bramiento de Secretario hecho en la per- sona del ilustrado joven, Dr. D. Carlos G. Pimentel; y doy á U. las gracias por los bondadosos conceptos y halagüeñas palabras con que se digna favorecerme en su nota de ayer.—Soy con todas las seguridades de consideración y estima de U. A. S. S.—Firmado—Celso Bamba- rén.

Es copia.—El Secretario de la Lega- ción del Ecuador, *Julio H. Salazar*.

Legación del Ecuador.—Lima, Dicie- mbre 21 de 1887.—Al Señor Doctor Don Carlos G. Pimentel.—Me es grato participar á U., que el Gobierno del Ecuador, deferente á las insinuaciones de esta Legación y apreciando en su justo valor los conocimientos profesionales y patriotismo de U., ha acordado, según me lo comunica por telegrama de ayer, nom- brarle Secretario del Delegado que debe representar á la República en el Con- greso Sanitario Sud-Americano próximo á reunirse en esta Capital.—El nombra- miento en forma vendrá por el correo; pudiendo, mientras tanto, servirle este oficio de suficiente título para el caso de que se reuniera el referido Congreso an- tes de la llegada de aquel documento.—Esperando que U. se dignará aceptar el cargo conferido, y dar respuesta á la pre- sente comunicación, para poder á mi turno poner en conocimiento del Excmo. Gobierno del Perú, tengo la complacen- cia de suscribirme de U. muy obsecuente servidor.—Firmado.—Julio H. Sa- lazar, Secretario de la Legación del Ecu- ador, en ausencia del Ministro.

Lima, Diciembre 22 de 1887.—Señor Secretario de la Legación del Ecuador Don J. H. Salazar, Presente.—Señor Secretario:—He recibido su estímbulo en el que me participa que el Supremo Go- bierno del Ecuador ha acordado por in- sinuaciones de esa Legación nombrarme Secretario del Delegado que representa- rá esa República en el Congreso Sanita- rio Sud-Americano que deberá reunirse próximamente en esta Capital.—Tengo el gusto de contestar á U. rogando se sirva comunicar á dicho Gobierno que acepto gustoso el cargo con que se ha dignado honrarme; y, al mismo tiempo, agradeciéndole á esa Legación por las in- sinuaciones hechas en mi favor hacia el Gobierno que representa.—Me suscribo de U., Señor Secretario, su atento y S. S.—Firmado.—C. G. Pimentel.

Son copias.—El Secretario de la Lega- ción del Ecuador, *Julio H. Salazar*.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

LA MUNICIPALIDAD CANTONAL

DE LOJA.

CONSIDERANDO:

Que la Vice-parroquia de Nambacola reúne todas las condiciones para aspirar á la vida independiente, que es la base del progreso de los pueblos,

ACUERDA:

1.º Art. 1.º Se eleva á parroquia civil la sección de Nambacola, siendo su cabecera el caserío del mismo nombre.

2.º Art. 2.º Los límites de esta parroquia son los siguientes: por el Norte y Orien-

te el río del Catamayo; por el Sur, la quebrada *Canchinamarca* hasta dar con la altura de Minas, de donde sigue por la Cordillera de *Purunuma* hasta encontrarse con la del *Talbo*, de donde continúa por la cordillera de *Lapanuma* hasta el punto denominado *Perico*; y por el Occidente baja de este último punto por la cordillera de *Huacas á Sacapalca*, que termina en el sitio denominado la *Hoya-ña*, y de allí por la quebrada de *Yopuna* hasta su desembocadura en el río del Ca- tamayo.

Art. 3.º Elévese esta ordenanza al Su- premo Gobierno para los fines del art. 21 de la ley de división territorial.

Dada en Loja, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, á veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Presidente del Concejo, *Filippo Samaniego*.—Juan Torres, Secretario Mu- nicipal.

Quito, Enero 4 de 1888.

Aprobada.—Por S. E.—*Espinosa*.

LA MUNICIPALIDAD DE OTAVALO,

CONSIDERANDO:

1.º Que según el art. 2.º de la ley re- formativa, sobre contribución de aguar- diente de 8—16 de Agosto del presente año, corresponde á las Municipalidades cantonales el gravamen á la venta por menor de toda clase de licores nacionales y extranjeros;

2.º Que es necesario reglamentar este impuesto para su recaudación;

En uso de las facultades de que se ha- lla investida, y con arreglo á la ley expre- sada y á la principal de 8 de Agosto de 1885,

ACUERDA:

Art. 1.º Los establecimientos donde se vendan por menor toda clase de aguar- dientes ó licores nacionales ó nacionali- zados, vinos, cerveza y otras bebidas ex- tranjeras fermentadas se dividen en tres clases.

Art. 2.º Pertenecen á la primera clase todos los establecimientos en que se ven- dan por menor, toda clase de aguardien- tes nacionales y extranjeros, vino, cerveza y otras bebidas fermentadas, y éstos pagarán doce sueres mensuales.

Art. 3.º Pertenecen á la segunda clase los estauquillos donde se expendan por menor aguardientes nacionales, y éstos pagarán diez sueres mensuales.

Art. 4.º Pertenecen á la tercera clase los establecimientos en los que sólo se vendan toda clase de licores y bebidas fer- mentadas extranjeras, y éstos pagarán cuatro sueres mensuales.

Art. 5.º Las personas que deseen licen- cia para abrir cualesquier clase de es- tablecimientos, según los artículos anteriores, dirigirán por escrito, en papel común, una solicitud al Tesorero Municipal ó asentista, expresando el nombre del ven- dedor, la clase de establecimiento que pretenda abrir, el lugar donde trata de si- tuarlo y el tiempo para el cual la pide. El Tesorero ó asentista dará al solicitante una boleta firmada de licencia, y la so- licitud con el respectivo decreto de con- cesión ó citación al interesado, retendrá para que sirva de comprobante.

Art. 6.º Estas licencias, se conferirán gratis y por el tiempo de uno, dos, hasta doce meses, sin que puedan ser devuelta- s, sino por caso fortuito ó fuerza mayor com- probada.

Art. 7.º Es permitido transferir á un

Art. 2.º Los límites de esta parroquia son los siguientes: por el Norte y Orien-

Tercero la patente ó licencia por menor, así como variar el sitio ó paraje del establecimiento, previo conocimiento del Tesorero ó asistente en su caso.

Art. 8.º Este ramo se recaudará por asentamiento, bajo la base del producto del año anterior, según lo informe el Colector fiscal y previas las formalidades y condiciones siguientes:

1.º Que no se admitirá postura que sea inferior al valor del remate del año anterior.

2.º Que se hará el remate por cada año económico completo.

3.º Que los rematadores darán cauciones á satisfacción del Tesorero Municipal; y

4.º Que la pensión se pagará por mensualidades vencidas y en los primeros días de cada mes.

Art. 9.º Si el rematador ó garante se negare á firmar el acta ó pagaré ó se ausentare sin firmarlo, se tendrán por vendidos los plazos y se procederá á cobrar el valor total del año.

Art. 10. El detrimento de las rentas, por caso fortuito, ó fuerza mayor que sobrevenga después de hecho el remate, será de cuenta del asistente.

Art. 11. Los rematadores de este ramo no podrán impedir que otros vendan aguardientes por menor, y nadie negará la licencia que se solicite; pues por el remate sólo les corresponde cobrar el impuesto que gravita, sin que en ningún caso puedan monopolizar la venta por menor.

Art. 12. Ya sea porque los postores no llenen las condiciones anteriores, ó porque la Municipalidad disponga poner en administración, el Tesorero Municipal, procederá á la recaudación directa, y el Concejo Municipal remitirá los recibos de las mensualidades, impresos y rubricados por su Presidente.

Art. 13. Las mensualidades de este impuesto, serán pagadas al principio de cada mes, y el mes principiado se tendrá por concluido.

Art. 14. Se prohíbe dar licencias transitorias y por menos tiempo de un mes ó por más de doce.

Art. 15. Los que vendieren aguardientes, vinos & sin las formalidades legales y previa la licencia respectiva, serán decomisados los efectos y puestos en causa los vendedores como contrabandistas.

Comuníquese al Sr. Jefe Político para su ejecución y cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones de la Municipalidad á veinticuatro de Diciembre de 1887.—El Presidente Adolfo Endara.—El Secretario interino Carlos A. Viteri.—Jefatura Política del Cantón.—Otavalo, Diciembre 25 de 1887.—Ejecútese y publíquese para conocimiento de todos.—Rodríguez.—Por impedimento del Secretario.—El amanuense, Vidal A. Guzmán.

Es copia.—El Secretario interino, Carlos A. Viteri.

4 Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, á 1.º de Enero de 1888.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Señor.—El Señor Benjamín A. Galindo Comisario de Policía de Cotacachi me ha dirigido con fecha 26 de Diciembre último el oficio que copio:

"Por el efecto del Juves último recibí el nombramiento de Comisario de Policía de este cantón expedido por el Excmo. Sr. Presidente de la República.—Deseoso de contribuir con mis débiles esfuerzos á todo lo que propenda al bien público, he aceptado el cargo; y no omitiré medio alguno para llenar los deberes que él me impone y corresponder, de la manera posible á la honrosa confianza que ha hecho de mi persona S. E. el Jefe del Estado.—Dígnese, Sr. Gobernador, transmitir el presente oficio al Supremo Gobierno.—Dios guarde á US.—Benjamín A. Galindo."

Lo cual trascribo á US. H. para que llegue á conocimiento de S. E.

Dios guarde á US. H.—J. Martínez de Aparicio.

Obras públicas.

5

Ecuador.—Gobernación de Manabí.—Portoviejo, Diciembre 29 de 1887.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior y Obras públicas.

Señor.—El Sr. Jefe político del cantón Santa Ana, por oficio n.º 70, fecha 8 del presente, me dice lo que á US. H. copio:

"Contestando el estimable oficio circular de US. de fecha 16 del mes próximo pasado, n.º 34, le manifestaré que en este cantón las únicas obras Municipales que están ya para terminarse, es una hermosa, como lucida casa de mercado en la cabecera de este cantón, que á la vez presente tiene de costo tres mil seiscientos pesos; y la del aumento y reforma de una casa Municipal que sirve de local para la escuela de niños Municipal, en esta parroquia, cuyo costo será de unos trescientos pesos.—Dios guarde á US.—José Manuel García."

Dios guarde á US. H.—José Antonio María García.

6

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, á 1.º de Enero de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Obras públicas.

Habiendo recibido con retraso los datos de las obras públicas del cantón de Pelileo, verificadas en el mes de Noviembre último, me apresuro participarlo á US. H.

Con el gaste de ciento veintidós sures ochenta y siete centavos se ha hecho lo siguiente:

Comprar algunos materiales para la casa de los HH. CC. y pagar á los trabajadores. . . \$ 21.00

Se ha comprado cuarenta y seis varas de piedra sillar para el local de niños en la parroquia de Guambaló, y el carpintero concertado continúa con su trabajo. . . 12.45

Para labrar las maderas y armar la cubierta, se ha contratado con el carpintero Gabriel Cisneros en \$ 40; se está labrando las piedras sillar por \$ 9.20 cents. y se han comprado algunas piezas de madera en \$ 12.80. . . 62.25

Se han invertido diez y ocho sures cuarenta centavos en muebles para las escuelas de la parroquia de Baños. . . 18.40

Suma. . . \$ 121.87

El pavimento del puente sobre el río Patate que da paso á la parroquia del mismo nombre, está entablado y coleccionadas las maderas necesarias para la cubierta y pasamanos; pero el Sr. Jefe Político no puede continuar la obra por falta de recursos; porque la Municipalidad no ha señalado hasta la fecha cantidad alguna, y los propietarios, á quienes solicitó algún auxilio, unos se han negado y otros han dado poca cosa, excepto la Señora Doña Mercedes Valdivieso, que ha regalado tres árboles de sauce y seis sures cuarenta centavos en dinero. Dios guarde á US. H.—Adriano Cobo.

7

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, á 1.º de Enero de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Obras públicas.

Cumpliendo con lo dispuesto por US. H. en el apreciable oficio núm. 19 de 28 del mes anterior, se han fijado carteles convocando licitadores para la construcción de un camino hacia el Oriente.

Acompaño un ejemplar del aviso para que se sirva ordenar su publicación en el periódico oficial.

Dios guarde á US. H.—Adriano Cobo.

AVISO.

Por orden del Supremo se convoca licitadores para la construcción de un camino de herradura de Baños al Topo. Las personas que interesen pueden hacer sus ofertas por escrito á la Gobernación hasta el día 15 del presente mes.

Ambato, Enero 1.º de 1888.

El Secretario de la Gobernación.

Instrucción pública.

8

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de El Oro.—Machala, á 24 de Diciembre de 1887.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro.—Cábeame la honra de dar respuesta al respetable oficio de US. H. fechado el 26 del mes último bajo el núm. 87, proponiendo las personas que la Gobernación juzga idóneas para superiores y profesores del Colegio nacional "Nueve de Octubre" de Machala, é indicando al mismo tiempo las dotaciones anuales y asignaturas que á cada uno de ellos sería conveniente señalar, á saber:

Dr. José Ochoa León, Rector, con la obligación de regentar las clases medias de Humanidades. . . \$ 720

Dr. Mariano Mera, profesor de las clases ínfimas. . . 690

Licenciado D. Luis Félix González, Catedrático de la suprema. . . 600

Sr. Polibio Castro, Inspector Repetidor y Secretario. . . 300

Un portero, además. . . 120

Suman. . . \$ 2,340

US. H. se dignará expresar los textos que deban adoptarse en este Colegio, ya que, á lo que parece, no hay perfecta uniformidad á este respecto en todos los establecimientos de instrucción de la República.—Sin embargo, no por esto han dejado de abrirse con la debida oportunidad las clases correspondientes en el Colegio "Nave de Octubre", adoptándose los textos más comunmente aceptados;

Latinidad: Raimundo Miguel, Fábula de Pedro, Epítome de Historia Sagrada y Autores Selectos;

Gramática Castellana: HH. CC.

Aritmética: Herborn;

Historia Profana: Castro.

En cuanto á Religión, las lecciones se dan orales, explicadas por el Sr. Dr. José Ochoa León.

Dios guarde á US. H.—J. F. Cordero.

Son copias.—El Subsecretario, Honorato Vasquez.

9

Resumen del movimiento administrativo en los tres Ministerios, durante la 2.ª quincena de Diciembre de 1887.

RELACIONES EXTERIORES.

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de España. . . 1

Excmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia. . . 1

Excmo. Señor Ministro Residente de S. M. Británica. . . 1

H. Señor Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia Presente

Señor Cónsul de España en Guayaquil. . . 1

Señor Cónsul de Bélgica en Guayaquil. . . 1

Autógrafos. . . 3

Al Excmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador en París. . . 8

" " " " Lima. . . 8

Señor Cónsul General del Ecuador en Panamá. . . 1

" " " " New-York. . . 1

" " " " Sevilla. . . 2

Señor Vice-Cónsul del Ecuador en Iquitos. . . 1

Los Señores Arbitros del Tribunal Ecuatoriano-Colombiano. . . 2

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes 'Señor Abogado Defensor del Fisco', 'Señor Dr. D. Cosme Bambaño', 'Señor D. Carlos Viteri', 'Señor D. David Laurente', 'Total'.

Oficial de número de Relaciones Exteriores, D. Sánchez.

INTERIOR

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes 'Al Ministerio de Hacienda', 'Señor Gobernador del Cañari', 'Publucos', 'Pichincha', 'Tungurahua', 'Chimborazo', 'Bolivar', 'Cañar', 'Azuay', 'Loja', 'Oro', 'Guayas', 'Los Rios', 'Manabí', 'Oriente', 'Circulares 1x15', 'Al Archivero Legislativo', 'A varias autoridades', 'Nombramientos', 'Total'.

Quito, á 1.º de Enero de 1888. El Jefe de Sección de lo Interior, J. T. Mora.

INSTRUCCION PÚBLICA &

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes 'Al Ministerio de Hacienda', 'Señor Gobernador del Cañari', 'Imbabura', 'Pichincha', 'Loja', 'León', 'Tungurahua', 'Chimborazo', 'Bolivar', 'Cañar', 'Azuay', 'Loja', 'Oro', 'Guayas', 'Circulares 1x15-4-1x7', 'A los Subdirectores de Instrucción Pública', 'A varias autoridades', 'Total'.

Quito, á 1.º de Enero de 1888. El Jefe de la Sección de lo Interior &, J. T. Mora.

OBRAS PÚBLICAS.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes 'Al Ministerio de Hacienda', 'Señor Gobernador del Cañari', 'Pichincha', 'Tungurahua', 'Chimborazo', 'Bolivar', 'Azuay', 'Guayas', 'Los Rios', 'Total'.

Quito, á 31 de Diciembre de 1887. Por el Jefe de Sección de Obras públicas, el de lo Interior, J. T. Mora.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes 'Comunicaciones dirigidas al Ministerio de lo Interior', 'de Guerra y Marina', 'Tribunal de Cuentas', 'Señor Gobernador del Cañari', 'Imbabura', 'Pichincha', 'Loja', 'León', 'Tungurahua', 'Chimborazo', 'Bolivar', 'Cañar', 'Azuay', 'Loja', 'Oro', 'Guayas', 'Los Rios', 'Manabí', 'Esmeraldas', 'A personas particulares', 'extranjeras', 'Circulares 1x15', 'Títulos', 'Solicitudes resueltas', 'Sumar', 'Total'.

Quito, á 31 de Diciembre de 1887. El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

MINISTERIO DE GUERRA.

Oficios á varias autoridades... 201
Despachos de ejército... 12
I. d. de guardia nacional... 10
Solicitudes resueltas... 17
Referidas de letras de retiro... 2
Cédula de invalidación... 1
Revisión del estado de los parques de Quito por Noviembre... 1
Revisión y asiento de listas de revista del Distrito de Guayaquil por Octubre... 47
Revisión y asiento de listas de revista del Distrito de Quito por Noviembre... 85
Revisión y asiento de listas de revista del Distrito del Azuay por Diciembre... 17
Total... 393
Quito, Diciembre 31 de 1887.

El Subsecretario, José Javier Guaveva
Suma total... 1.260
Atentis en el Ministerio de Hacienda se han sellado y remitido 62 cartas de recaudación.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—Azogues, Enero 4 de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

H. Señor.—Adjunto al presente oficio, envío al Despacho de U. H., copia del acta de remate del ramo de introducción de aguardientes de los cantones de Azogues y Cañar, suplicando á U. H., se sirva recabar del Supremo Gobierno la correspondiente aprobación, una vez que la Junta, atendiendo al aumento de novecientos veinte sueros al remate de los fondos fiscales en el año anterior, no tropezó en admitir la postura y solemnizar el remate.

Dios guarde á U. H.—José María Borrero.

En la ciudad de Azogues, á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunida la Junta de Hacienda compuesta de los Señores José María Borrero Gobernador interino de la provincia, Dr. Joaquín Crespo Juez Letrado, Rafael de la Paz Bayas Tesorero de Hacienda y el infrascrito Secretario, el Señor Gobernador ordenó al infrascrito, se publique la subasta del ramo de introducción de aguardiente de toda la provincia, y constituido el infrascrito Secretario en la Galería de la casa de Gobierno hizo publicar, por voz del pregonero Isidro Mascara, la subasta del ramo mencionado, y entonces se presentó el Señor Abel Antonio Jaramillo y ofreció por el cantón de Azogues la suma de doscientos cincuenta sueros men suales, y el Señor Dr. Pío Bravo la de sesenta sueros por el cantón de Cañar; publicada esta postura por muchas veces se presentó el Señor Isaac Regalado y entre puja y puja ofreció por Azogues trescientos cuarenta sueros y por Cañar ciento diez; y como no hubiere quien la mejorara, ordenó el Señor Gobernador se aperceba á remate y quedó hecho en la persona del Señor Isaac Regalado, bajo las condiciones y las bases establecidas por la Junta de Hacienda, en su sesión de quince del presente; y por consiguiente la recaudación corre de su cuenta desde el día de mañana primero de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho. La Junta dispuso asimismo, que se remita copia de esta acta al Supremo Gobierno para su aprobación. Hallándose presentes los Señores que componen la Junta y el Señor rematador, firmaron la presente acta, haciendo un testigo por el Señor Regalado y otro por el pregonero por no poder firmar por carecer de vista; quedando advertido el rematador por el pago de alcabala según la ley; lo certifico.—Hay una rúbrica.—José María Borrero.—Joaquín Crespo.—Rafael de la Paz Bayas.—Por el pregonero, Isidro Mascara.—Luis Serrano B.—A ruego del Sr.

ñor Isaac Regalado, rematador y como Testigo, Secundino Guillén.—Manuel E. Vélez, Secretario de Hacienda.

Es fiel copia de su original que existe en el libro de actas, el que corre á mi cargo, y, en certificación de ello, doy esta en Azogues, á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

Manuel E. Vélez, Secretario de Hacienda.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 11 de Enero de 1888.

Señor Gobernador de la provincia de Cañar.

Aprueba el Gobierno el remate del ramo de aguardientes correspondiente á esa provincia, cuya acta he recibido con el oficio de U. S., núm. 2, fecha 4 del mes en curso; y se complace del buen resultado que ha conseguido la Junta Administrativa, obteniendo \$ 920 de aumento sobre el precio del año anterior.

Dios guarde á U. S. H.—Vicente Lucio Salazar.

11

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Bolívar.—Guaranda, á 7 de Enero de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor.—Por descuido del amanuense encargado de cerrar la correspondencia oficial para ese Ministerio, no ha ido el reglamento que la Junta Administrativa provincial decretó para la recaudación del impuesto de aguardientes. Hoy vuelvo á enviarlo adjunto á este oficio.

Dios guarde á U. S. H.—Juan del Pozo.

La Junta Administrativa provincial de la provincia de Bolívar, expide el siguiente Reglamento para la recaudación del impuesto de aguardientes decretado por la última Legislatura.

Art. 1º El impuesto se cobrará directamente ó por remate, pudiendo hacerse este por parroquias ó valles.

Art. 2º Será base para el remate el producto del ramo en el presente año con el aumento del 20 por 100, quedando lo último á facultad de los miembros de la Junta que presidan la subasta.

Art. 3º Los rematadores pagarán las pensiones al principio de cada mes.

Art. 4º La remisión de aguardiente de las fábricas ó de un lugar á otro se hará con guías impresas y numeradas, en las que constará la fecha, el destinatario, el lugar de donde se remite, el número de barriles y la firma del remitente. El tación con las mismas condiciones quedará en poder de éste, debiendo llevar la firma del comprador ó conductor ó de un testigo á su ruego.

Art. 5º Los que recibieren aguardientes presentarán las guías al Tesorero, Colector ó asintista cuando más al tercero día de recibidos.

Art. 6º La pensión señalada en el art. 1º de la ley de 8 de Agosto último, será pagada en el acto de la introducción para el consumo.

Art. 7º Después de pagado el impuesto no se admitirá reclamo alguno.

Art. 8º Los recaudadores directos conferirán recibo impreso de las sumas que recauda.

Art. 9º Cuando la introducción se hiciere en masas mayores de cuarenta litros, se aumentará proporcionalmente el impuesto.

Art. 10. Son fábricas centrales las situadas dentro de un radio de dos kilómetros, tomando por centro la plaza principal del poblado.

Art. 11. No podrán destilar en las fábricas centrales sin previa licencia del Tesorero, Colector ó asintista.

Art. 12. La licencia se pedirá por escrito, señalando la fecha desde la cual hará uso.

Art. 13. La Junta Administrativa clasificará las fábricas centrales, formando listas para el Ministerio de Hacienda y los Tesoreros ó Colectores respectivos.

Art. 14. Los recaudadores directos ó los asintistas fijarán las vías para la introducción de aguardientes á los centros de población; lo cual se publicará por

bando en las parroquias respectivas.

Art. 15. La Junta podrá reformar el presente Reglamento, previas las formalidades legales y resolver las dudas que ocurrieren.

Art. 16. Este Reglamento será sometido á la aprobación del Supremo Gobierno.

Art. 17. El Señor Gobernador de la provincia queda facultado para la impresión de este Reglamento, debiendo abonarse la cantidad necesaria del Tesoro provincial.

Dado en Guaranda, á 28 de Diciembre de 1887.—El Gobernador, Juan del Pozo.—El Secretario, J. Francisco Ramírez.

Es copia.—El Secretario, J. F. Ramírez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Enero 11 de 1888.

Señor Gobernador de la provincia Bolívar.

Con el oficio de U. S. de 7 del mes en curso, núm. 6, he recibido el Reglamento expedido por la Junta Administrativa para la recaudación del impuesto al aguardiente, el cual Reglamento fue aprobado por el Gobierno, sin más variación que la de que se ponga en el art. 14: la Junta Administrativa provincial determinará las vías para la introducción &c; puea no es aceptable dejar esta facultad á los recaudadores directos ni á los asintistas.

Dios guarde á U. S.—Vicente Lucio Salazar.

12

Razón del producto del diezmo del caaco de Guayaquil en los años de

Table with 3 columns: Year, Product, and another value. Rows include months from Enero to Diciembre for the years 1887 and 1888.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

MINISTERIO DE GUERRA.

INSERCIÓN.

República del Ecuador.—Comandancia General del Distrito.—Cuenca, á 4 de Enero de 1888.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Tengo el honor de transcribir á U. S. H., para conocimiento del Supremo Gobierno, el oficio que ha venido inserto en el del Sr. Comandante de Armas de la provincia de Loja, del Sr. Prefecto del Departamento de Piura, cuyo tenor es como sigue:

“Prefectura del Departamento Piura.—Diciembre 3 de 1887.—Sr. Teniente Coronel, Comandante de Armas de la provincia de Loja.—Me es grato contestar el estimable oficio de U. S. de 19 de Noviembre último.—Con fecha 5 y 19 del expresado mes de Noviembre he contestado á U. S. sus comunicaciones oficiales y particulares, que sin duda no han llegado hasta ese despacho por falta de tiempo.—Como en ellas, le manifesté una vez más mi agradecimiento al ilustrado Gobierno del Ecuador por los bondadosos conceptos que emite acerca de mi persona que como autoridad sólo ha cumplido con guardar los fueros de neutralidad para con una nación amiga.—Haciendo votos por la prosperidad de la República Ecuatoriana, tengo el agrado de suscribirse de U. S. su atento y afmo. S. S.—Dios guarde á U. S.—Antonio Rizo Patrón”.

Dios guarde á U. S. H.—Antonio Rizo Patrón.

Es copia.—El Subsecretario de Guerra y Marina, José Javier Guaveva.

La Agricultura.

“La riqueza, el poder, el bienestar y la ciencia de una Nación, son proporcionales á su agricultura.” (Ego.)

La agricultura ó cultivo de los campos es una necesidad para la humanidad; sin ella los pueblos se extinguirían, desaparecerían de la tierra. Esto solo, es una idea de la importancia de la agricultura.

El cultivo de los campos da al hombre los elementos indispensables para su vida; que se abandone la agricultura, que se viva en un terreno estéril, que vengamos uno ó varios años malos; y la miseria aparecerá con todo su horrible cortejo. La experiencia enseña que las grandes miserias son siempre causadas porque la tierra no abre sus fecundos venos.

El cultivo de los campos, es, pues, una necesidad, pero no una necesidad cualquiera, sino la primera de las necesidades, el fundamento de la existencia del hombre y de los animales. Los gobiernos que lo han comprendido así, atienden, antes que todo, á la agricultura.

Pero hay más; la razón, la historia, la estadística, la experiencia, todos los conocimientos humanos demuestran que la agricultura es no solo necesaria, sino útil, y lo más útil de la tierra. Tratarémos de probarlo. Más, antes de emprenderse trabajo, llamémos la atención sobre que comprendemos en la agricultura no solo el cultivo de las semillas, plantas, ó raíces, alimento del hombre, sino también el cultivo de los forrajes, el de los bosques, el de la flora, el de los frutos, y lo que con tanta propiedad se llama artes agrícolas. Ciertamente que lo último no es consecuencia forzosa de la agricultura, pero sí un medio usado por todas las naciones me-

dianamente ilustradas, para obtener de los productos de la tierra todos los bienes que pueden acarrear. La abundancia de pastos trae consigo la abundancia de ganados, la mejora de éstos el adelanto y desarrollo de nuevas industrias, y de todo esto nuevas fuentes de riqueza.

En algunos lugares hechos históricos que hablan eloquentemente en pro de nuestros principios, al comenzar sentado.

En las sociedades particulares, en las primeras sociedades del mundo, no se conocían las monedas: el comercio se hacía con los productos de la tierra; aquellas sociedades eran modelo de moralidad, de paz, de bienestar.

La rica Asia, cuna de la humanidad, con sus altísimas montañas con sus cascadas raras, con sus innumerables corrientes, con su rica vegetación, creció rápidamente en número de habitantes, en bienestar, en ciencias.

Las poderosas naciones de la antigüedad eran todas agrícolas.

La Grecia, Siria y Egipto, es la Grecia agrícola, no la Grecia bélica.

La artificial Italia, la Roma legisladora, admiración del mundo, es la Roma agrícola que nombró sus pretores, sus cónsules y sus dictadores de gentes que tienen que soltar la mancha para empapar el bastón de mando.

España fué rica y poderosa en tiempo de los árabes y los moros, pueblos que se dedicaban a cultivar la tierra. La época de decadencia en España remató por la expulsión de los moros, no bastando á compeñar los perjuicios que por esto sufrió el erario español, ni las fabulosas cantidades de oro y plata que le enviaban las ricas Indias descubiertas por Colón y Cortés.

La Inglaterra, á pesar de su cielo nebuloso y de su árida tierra, ve crecer en millones los ingresos del erario mediante el célebre *bill* llamado de los cereales, según el cual, el Gobierno pagaba por cada fanega de cereal exportado, cierta cantidad de dinero de uso áridos y mucho mejor. La Inglaterra, si ha llegado á ser la nación más poderosa del globo, ni con sus colonias cuenta más de doscientos millones de súbditos; si es la primera en riqueza pecuniaria, en ferrocarriles, en artes, en industrias, en colonias adquiridas, en poder marítimo, en ejército, en casi todo, es porque Inglaterra es la primera nación como agrícola, es porque en todas sus colonias ha protegido la Agricultura.

Francia, la enemiga perpetua de Inglaterra, la ha imitado en su agricultura y artes agrícolas, y de la Francia agrícola, nació la Francia revolucionaria, conquistadora, guía de la civilización, fuente de ideas nuevas que han cambiado la faz de las sociedades. Y Francia, siempre agrícola, ha dado al mundo un ejemplo sorprendente de su riqueza, pagando en poco tiempo miles de millones de francos, ella, á poca alfalfa la guerra, la destrucción las sacudidas políticas y religiosas hacia muchos años. ¿Y tan tremendo desarrollo no se siente allí donde no hay un pedazo de tierra sin cultivo, allí donde ve desplazar las armas para tomar el arado?—Y Francia, apesar de guerras extranjeras y propias, sigue siendo la respetada, la sabia, la poderosa Francia.

Suiza, el país agrícola por excelencia, es el edén del mundo. Gobierno paternal; pleno ejercicio de la libertad; seguridad completa; moralidad llevada al último grado, puesto que ha habido veces que no haya un solo preso en todas sus cárceles; raza vigorosa, raza sana, destinada sin duda á contrastarse la influencia nociva de la prostitución en las otras naciones; notable ilustración: he aquí lo que tiene ese pueblo de labradores. Suiza es la nación modelo, pero también es la agrícola modelo.

Alemania, Austria, Bélgica, Holanda, Rusia, todas las naciones civilizadas del centro de Europa, deben su poder á su agricultura. Qua se investigue por qué la raza sajona se ha multiplicado tanto, por qué ha alcanzado tanto su poder, y se hallará siempre, como causa remota, el aumento de trabajo agrícola, consecuencia de la protección que el Gobierno otorga á este ramo.

En el Nuevo Mundo encontramos el mismo resultado: Perú, Bolivia, Chile, Ecuador, La Plata, el Brasil, cada día crecen, cada día son más ilustradas, cada día son más poderosas, y es que en ellas, dado el antecedente de la protección á la agricultura, se derivan como consecuencias forzosa la riqueza del Erario, la riqueza particular, la desaparición de la miseria, la paz, el desarrollo de las ciencias, artes é industrias, etc.

De Cuba se dice que es la joya más valiosa de la corona de España; es que Cuba es muy fértil.

Pero de América no podremos obtener un ejemplo más elocuente que el que nos ofrecen los Estados Unidos, Nación que, por decirlo así, entra á la vida cuando la pueblan los labradores expulsados de Europa, en poco tiempo obtiene de la tierra vírgen, cosechas fabulosas de maíz y otros granos; siendo estos sobrados para las necesidades del

pueblo, comienza la exportación. La tierra da de sobra para el pueblo y para la exportación, y se dedican á la cría de ganados. Sobran estos y se exportan; sobran aún de la exportación y se hacen jamones. Se convierten exportadores; y todo el mundo se convierte en consumidor de los Estados Unidos. Y maíz, y trigo, y reses, y jamones, y los mil productos de las artes agrícolas, hacen en pocos años de los Estados Unidos el gigante de la América, capaz de acudir sus fuerzas con el gigante de Europa, la Inglaterra. Y los Estados Unidos progresan en todo, y progresan con tal rapidez, que llegan á ser en poco tiempo la admiración del mundo, la admiración del siglo, la admiración de los tiempos venideros.

¿Para qué detenerse en decir lo que es hoy esta Nación? Todos lo saben: pero lo que quizá ignoran algunos, es la causa de ese prodigioso desarrollo. Bueno es decirlo de la agricultura. El foris-americano no puede arrojarse al contemplar una comarca pantanosa que envía la muerte en las brisas que la barreca. El norte-americano secando pantanos; obtiene así un terreno vírgen perfectamente abonado; mete allí su arado, y convierte en campo de doradas y ricas mieses, lo que de otro modo sería un erial, un páramo, un desierto, un lugar de venenosas emanaciones, un foco de muerte.

Si fijamos ahora la atención en las naciones que abandonan la agricultura, en aquellas para quienes el clima es inlemente y en que la tierra se muestra avara, nos convenceremos de la verdad de este principio: "tierra fértil, nación rica; tierra estéril, pueblo pobre, desgraciado".

Los cálidos, arenosos é inmensos desiertos del centro de Africa, siempre serán pobres, siempre desiertos, hasta que un cataclismo terrestre venga á arrojar sobre un árido yermo torrentes de agua que arrastren consigo el providencial aluvión y la fecunda semilla. La Groenlandia, la Siberia siberiana, la Patagonia y la tierra de Diemen, están condenadas á la miseria, en tanto que no cambian las condiciones climáticas y telúricas que las rodean.

No insistiremos más sobre este asunto; basta llamar la atención sobre él, ya que los ejemplos sobrelabundando, búsquense los datos en la historia ó en los diversos tiempos y lugares.

La selvicultura es un ramo importantísimo de la agricultura. Hoy que el elemento más usado en las construcciones, es la madera; hoy que se tiran durmientes incontinentemente en la superficie de la tierra; hoy que el fuego devora diariamente cantidades fabulosas de combustible en el sin número de máquinas de vapor, hoy ha aumentado mucho el consumo de madera, ya gigantesco, que antes se hacía en los hogares, en la fabricación de casas, en las grandes fábricas, en las minas, en los telégrafos, en todo. La conservación y desarrollo de los bosques es una de las cosas á que más tienden que atender los gobiernos, si quisieran establecer un condición favorable para las generaciones futuras.

En la riqueza nacional, no poca parte tiene el cultivo de las maderas preciosas. Si se atiendiera debidamente, como se hace en Inglaterra, nuestro territorio de Belize no estaría en poder de la Gran Bretaña, que ha hallado allí algo mejor que las minas del Perú.

Dijimos que la abundancia de forrajes trae consigo la abundancia de ganados y la mejora de las razas. Mucho se puede escribir sobre esto, pero solo diremos algo.

Después de la protección que la Inglaterra impartió á la agricultura con su *bill* de los cereales, se inició en esa nación la idea de mejorar las razas. Un agricultor inteligente y constante, cuyo nombre sabe todo el mundo, se ocupó de esto, obteniendo en poco tiempo un caballo de Jalap, que prestaba por ciento cincuenta pesos cada vez, cuando se le pedía para obtener cría de él; tuvo también tres carneros marinos que le son alquilaban en quince mil pesos anuales. También modificó ventajosamente el ganado bovino. Después se ha hecho tanto en este sentido, que no hay nación ilustrada que no se ocupe del asunto, y que se pagan á precios increíbles, animales que nunca se estimaron en la centésima parte del valor actual. ¿Se sospechan siquiera nuestros hacendados que existe esta fuente de riqueza? Con verdadero contento vemos que en México se procura activamente mejorar las razas de los animales domésticos y rurales. Hemos visto en la Escuela de Agricultura de nuestra Capital caballos de tiro, caballos trotadores, caballos ligeros, caballos hermosos; toros para el abasto, toros para el arado; gallos y gallinas de peso y tamaño mayores que el de un pavo americano; cerdos cilíndricos y fáciles de cebar; carneros de finísima lana, etc. Nuestro Estado también se ha puesto

en actividad para mejorar, por de pronto la raza bovina. Los agricultores tienen en esto una rica veta que explotar, pero no deben ignorar que las sociedades tienen más probabilidades de éxito, ya que en ellas se acumula el esfuerzo de muchos individuos. ¿Cuándo veremos en nuestra República centenares de sociedades de ganaderos?

El cultivo de los animales hace nacer nuevas industrias, nuevos ramos de comercio. Las pieles se venden. El cuirtilas es medio muy lucrativo: (la Rusia nos da un buen ejemplo, con la piel que lleva su nombre). Esto dá origen á dos artes: la zapatería y la talabartería, consecuencia de la cuirtilaria. Las pieles de la nutria, del castor, del armiño, del venado, de la zorra y otros muchos animales son estimadas por todo el mundo. El pelo es muy buscado por el fabricante de sombreros, y por los que hacen postizos, así como la cerda por los manufactureros de castores, borlucillos, etc. La pluma tiene muchas aplicaciones, y observes que hay pluma de alto valor. Cada producto de estos se presta á aplicaciones poco menos que ignoradas en México. Se debe añadir que la sangre, huesos, cuernos y pezuñas de los animales son el mejor abono de la tierra, á lo menos por su duración. La protección á las crías de animales selváticos merece la atención que la del bacalao en Terranova y sus alrededores, ó la de la ballena en los mares polares.

Por no permitirlo la naturaleza de este artículo, no nos detendremos para hablar de algunas artes agrícolas de suma importancia, en parte, es la una de ellas, de enriquecer á un hacendado. Todos saben lo que deja la cría de cerdos, carneros, bueyes, vacas, gallinas y caballos corrientes; pero ignoran lo que obtendrán de crías finas ó de las mulas y asnos, muy necesarios y útiles; saben lo que producen la leche, los huevos de gallina, la manteca, el queso y la lana, pero ignoran lo que se podrá obtener de la carne, salada ó conservada, de las pieles, las astas, la caudilla, el cuero y lo demás de los animales; y sin embargo, todo se podría utilizar directa ó indirectamente, en los animales como todo en la creación, se puede utilizar todo.

La elección del ramo ó industria agrícola varía de un lugar á otro, de un tiempo á otro, según circunstancias singulares. La caña de azúcar, producto óptimo, se obtiene principalmente en tierra caliente y lugares húmedos. El café y el tabaco se obtiene con profusión en Córdoba, Orizaba y Uriquian; el magayo en las cercanías de México y Puebla, donde el pulque tiene mayor consumo; el ganso de seda y la cochinita en Oaxaca y Michoacán; el henque en los Estados del Sur, así como las maderas preciosas. El camote, planta de porvenir en Apaxe y sus alrededores. La quina, producto tan lucrativo como útil, se ha aclimatado en el Estado de Veracruz. Ya no diré más, poco á poco se extiende el cultivo de plantas de importancia, pero falta fundar en México los establecimientos necesarios para obtener de los primeros productos de la tierra y de los animales, el producto último, no dejando esta empresa al extranjero que nos exporta importando, ya beneficiado, lo mismo que ha exportado en bruto.

Si echamos una ojeada al comercio, vemos que el subsiste únicamente de la agricultura, ocupando las joyerías, mercaderías y herrerías, abarrotes, tiendas de ropa, y madererías, tocinerías, dulcerías, zapaterías, talabarterías, cuirtilarias, fondas, etc., todas tomadas ya materias primas de la agricultura. Vinos (Majetas, Jerez de Pallas, de montaña, etc.) aguardientes (cognac, ron, tequila, etc.) licores de diversas clases: azúcar, piloncillo, arroz, garbanos, frijol, habas, paja, etc., todo, todo lo de abarrotes lo suministra directa ó indirectamente la agricultura. Lo mismo pasa en las tiendas de ropas: el algodón, el lino y el cáñamo son productos de la tierra; la seda, el pelo, la lana y las pieles productos indirectos. En las panaderías, tocinerías, dulcerías, zapaterías, cuirtilarias y madererías, todo viene de la tierra.

Con razón todo el comercio languidece cuando la tierra no dá los frutos acostumbrados sino en menor cantidad. Se quiere pues, impulsarse el comercio, protéjase la agricultura.

En la vida satisfecha las primeras necesidades, la miseria, las artes bajas y las bellas artes, la enseñanza de todas sus gradas, la paz, la riqueza pública y el bienestar general, brillarán en todo su esplendor, dando los óptimos frutos que todos los conocemos.

Plumas autorizadas, pensadores profundos, tratarán debidamente esta cuestión que nosotros no hacemos más que apuntar. Importantes para ocuparnos de materia tan trascendental, dejamos la empresa á los que pueden llevarla á término feliz, á los que pueden indicar á los gobiernos, culles son los medios de llevar á cabo empeño tan patriótico. Los legisladores deben comprender

que las cargas que se quiten á los agricultores—y son ya muchas las que tienen—producen un aumento en los fondos del erario, que lo que no paga el agricultor, lo da deplorado el comerciante, que el favorecer una arte agrícola es dejar al país en posibilidad de explotar un rico é riquísimo filón, que está allí. Se necesita difundir los conocimientos útiles sobre agricultura y artes anexas, y cuando la inmensa mayoría de los agricultores sepan lo que pueden hacer con lo que la tierra les dé, veremos nacer y extenderse en nuestra República industrias hoy ignoradas; grandes capitalistas surgir de la miseria; numerosa inmigración; nuevas empresas; nuevo movimiento; nuevo modo de ser de nuestra nación.

Ojalá y este pensamiento que hemos procurado explicar, llegue á oídos de quien pueda extenderlo, y sea estimado debidamente por los que Dios ha puesto en posibilidad de influir sobre grandes masas de población!

[Ojalá y los periodistas se ocupen de este asunto, valiéndose con el rico ropaje de la elocuencia, ya que nosotros no hemos podido darle sino el hermoso y árido de la verdad.]
Tenemos la convicción de que si la agricultura, estudiada financieramente y científicamente por nuestros legisladores, pronto se iniciará para México una época de paz, de bienestar, de riqueza, de ilustración, de actividad, de respetabilidad y de poder.

ANÓNIMO.

(El Observador)

AVISOS.

CONGRESO EUCARÍSTICO ECUATORIANO.

Los Señores que lo formaron se servirán ocurrir al almacén del infrascripto por su correspondiente diploma.

Quito, 10 de Enero de 1888.

Ramón Calvo.

PAGARÉ SU VALOR

como gratificación, si me me entregue el tomo XV de la Historia del Consulado y del Imperio por Thiers, traducción de D. Antonio Ferrer del Río, que uso he tomado de mi biblioteca *libri cum voluminibus*. El que lo falta, nada hace con él, y á mí me hace falta.

Quito, 10 de Enero de 1888.

Ramón Calvo.

S. A. M.—En tres días he prestado la porción de muerte del Dr. Manuel Moreno, la parte de latido, una información sumaria, que acredita mi conocimiento con D. Mariano Moreno, y la escritura de liquidación del capital, en los casos de liquidación, en cumplimiento de un favor de los señores de D. Alonso García Garrido, en muy breve me cuento, y la sentencia de adjudicación á mi nombre legítima el momento Mariano Moreno. Liquidación de esta documentación, que es la recibida por el artículo 1099 del Código de Enjuiciamiento Civil, sólo á U. se sirva adjudicarme dichas capitulaciones que se halla fundadas en las siguientes proposiciones de D. Juan Neri, D. Juan Neri, Miravalles, de las Señores Guriola y Serrano, y Quintana de la Señora Leonora Cevallos.

Dígnese U. acceder á lo que solicito.—Firmado Neri.

Quito, Agosto 20 de 1886, los diez.

S. A. M.—El único inconveniente que U. me cuenta para dar curso á mi liquidación de los días 15, es que me falta el que, según la ejecutoria cuya copia obra á las 7 vueltas, es la capitulación sellada por el Sr. Mariano Moreno y Garrido, sellada por el Sr. Mariano Moreno, en cumplimiento de un favor de los señores de D. Alonso García Garrido, en muy breve me cuento, y la sentencia de adjudicación á mi nombre legítima el momento Mariano Moreno. Liquidación de esta documentación, que es la recibida por el artículo 1099 del Código de Enjuiciamiento Civil, sólo á U. se sirva adjudicarme dichas capitulaciones que se halla fundadas en las siguientes proposiciones de D. Juan Neri, D. Juan Neri, Miravalles, de las Señores Guriola y Serrano, y Quintana de la Señora Leonora Cevallos.

Quito, Enero 7 de 1888, los tres.—Vistos los indicados, con las diligencias practicadas al momento, cumplido con lo dispuesto en el artículo 1099 del Código de Enjuiciamiento Civil, así como en el artículo 1099 del Código de Enjuiciamiento Civil, se declara que el expresado abastecedor descendiente legítimo de García Garrido, y que en consecuencia, la correspondencia del préstamo de la enunciada capitulación.

Por tanto, y recordándose el derecho de doloir establecido en los fondos "Miravalles" y "Quintana", sólo á U. se sirva disponer que, respecto de los días 15, se fijen todas las cantidades que se publique la demanda por tanto que, en cumplimiento con el artículo 1099 del Código de Enjuiciamiento Civil en materia civil.—Firmado Neri.